



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA N°23-2022/2023



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales
Vocal D. Gregorio Merino Solera
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 23-2022/2023

En la ciudad de Granada, a veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 22-22/23.

1.2 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 ENCUENTRO CBM. VELETA LIMPIEZAS BRUSELAS – BM. BAHÍA DE ALMERÍA CANTERA

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al jugador del equipo BM. BAHÍA DE ALMERÍA CANTERA, D. Lucas Florido Hernández con apercibimiento de sanción, por ejecutar actos que implican ligera desconsideración con un miembro del equipo contrario, de conformidad con el artículo 25B del A.D.D.

2.2 ENCUENTRO BM. VISO – BM. PROINTEGRADA LAURO

Examinado el contenido del Acta del encuentro, así como el escrito de alegaciones que presenta el C. D. BM. LOS ALCORES, este Comité acuerda:

Abrir trámite de información reservada, que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D. con el número 12-22/23, para poder visionar vídeo y aclarar lo ocurrido durante y después del encuentro, para lo cual **se requiere al C.**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

D. BM. LOS ALCORES para que en el plazo de tres días remita a esta Federación vídeo completo del encuentro.

2.3 ENCUENTRO HABITALIA BM. SAN FERNANDO - BM. ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL con multa de treinta euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

2.4 ENCUENTRO BM. AGUILAR PROCERAN – C. BM. DOS HERMANAS (Jda. 17)

Recibida comunicación del C. BM. AGUILAR donde solicitan la modificación del horario del encuentro, cambiado de fecha en acta 22-22/23, debido a que no disponen de instalación hasta la hora exacta del encuentro, y recibida igualmente la conformidad del C. BM. NAZARENO, este Comité acuerda:

Autorizar la modificación del horario, disputándose el encuentro el viernes 3 de marzo a las 21:00 horas en el pabellón alcalde Pablo Hurtado Zurera.

3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA

3.1 ENCUENTRO CONSERVAS ALSUR ANTEQUERA – CAJAMAR URCI ALMERÍA

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Establecer como resultado final del encuentro CONSERVAS ALSUR ANTEQUERA 51 y CAJAMAR URCI ALMERÍA 26.

3.2 ENCUENTRO ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL – BM. PROIN TRIANA VIAJES

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

Requerir al equipo Ángel Ximenez Puente Genil para que en lo sucesivo proporcionen al equipo arbitral el material necesario para la realización de las actas digitales en perfectas condiciones.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

4. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA

4.1 ENCUENTRO BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA – BM. ESTUDIANTES

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar a la jugadora del equipo C. BM. ESTUDIANTES, Dña. Salma Maimón Mohamed con suspensión temporal de un encuentro de competición oficial**, por insultar a los miembros del equipo arbitral, de conformidad con el artículo 25D del A.D.D.

b) **Sancionar a la jugadora del equipo C. BM. ESTUDIANTES, Dña. Amal Abderrazak Abdeslam con apercibimiento de sanción** por ofender a los miembros del equipo arbitral con expresiones de menosprecio, de conformidad con el artículo 25D del A.D.D.

c) **Sancionar a la oficial del equipo C. BM. ESTUDIANTES, Dña. Ramia Mansouri Abderrazak con apercibimiento de sanción**, por ofender a los miembros del equipo arbitral con expresiones de menosprecio, de conformidad con el artículo 25D del A.D.D. en relación con el artículo 31 del mismo reglamento.

d) **Sancionar a la jugadora del equipo C. BM. ESTUDIANTES, Dña. Shorrok Ahmed Ahmed con apercibimiento de sanción**, por ofender a los miembros del equipo arbitral con expresiones de menosprecio, de conformidad con el artículo 25D del A.D.D.

4.2 ENCUENTRO BM. PROIN BIG DT – BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA

Enviado en el acta 22-22/23 el anexo arbitral a ambos equipos, otorgando así plazo de 48 horas para que alegasen los que estimaran oportuno, sin haber recibido nada al respecto, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al C. BM. TRIANA, con apercibimiento de sanción, como responsable de su afición por las palabras dirigidas al equipo arbitral por parte de esta que significan desconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 41A del A.D.D.

4.3 ENCUENTRO ALFARNATEJO-ALFARNATE BM. CIUDAD JARDÍN - CBM. VELETA OGÍJARES (Jda. 14)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el sábado 11 de marzo de 2023 a las 18:00 horas, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán jugar en domingo a las 13:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene relevancia a efectos clasificatorios, se Acuerda:

Aceptar, el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

5. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. –

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

6. SANCIONES ECONÓMICAS. -

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.B.M., en un PLAZO IMPRORRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

7. RECURSOS. -

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 16:43 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

PRESIDENTE C.C.D.

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

SECRETARIO C.C.D.